UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 121 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 16 MAR. 2012

Visto el Memorando N° 332-2012-OAB-UNSCH de la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 019-2012-UNSCH-R, de fecha 20 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año fiscal 2012;

Que, la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración ha solicitado la modificación del Plan Anual de Contrataciones por exclusión e inclusión de procesos de selección, en concordancia con el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el año fiscal 2012, por exclusión e inclusión de los siguientes procesos de selección:

	DESCRIPCIÓN	VALOR REFERENCIAL (S/.)	TIPO DE PROCESO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
EXCLUSIÓN DE PROCESO				
01.	Adquisición de arroz, azúcar y aceite por subasta inversa	420,017.71	Licitación Pública	Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados
INCLUSIÓN DE PROCESO				
01.	Adquisición de arroz, azúcar y aceite por subasta inversa para el comedor universitario	125,751.06	Adjudicación Directa Selectiva	Recursos Ordinarios
02.	Adquisición de arroz, azúcar y aceite por subasta inversa para bolsa trimestral y otros	237,285.62	Adjudicación Directa Pública	Recursos Ordinarios Recursos Directamente Recaudados

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 121 -2012-UNSCH-R

- 02 –

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en la página WEB de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

HHA/gods